

Oct 13/17  
MEZ  
AT

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL S.N.C.  
**RECIBIDO**  
★ 13 OCT 2017 ★  
DIRECCION DE  
ADMINISTRACION



Ciudad de México a 10 de octubre del 2017.

**Ing. JESUS ARMANDO FELIX RUBIO**  
**Director General Adjunto de Administración,**  
**Operación y Tecnologías**  
**Presente.**

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio integral para la participación de Sociedad Hipotecaria Federal en la XII Convención Nacional de Uniones de Crédito, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

**Presencia Publicitaria:**

- Participación en el Foro
- Espacio en área de stands para colocación de banners.
- Material de apoyo impreso y electrónico
- Lonas, Banners impresos y electrónicos

**1 Stand 3x3 m. que incluya lo siguiente:**

**Generales:**

- Montaje y desmontaje en la ciudad de Cancún.
- Iluminación general con spots y lámparas de brazo
- 1 Contactos de 110 W.

**Piso:**

- Duela laminada en color blanco 3x3 m.

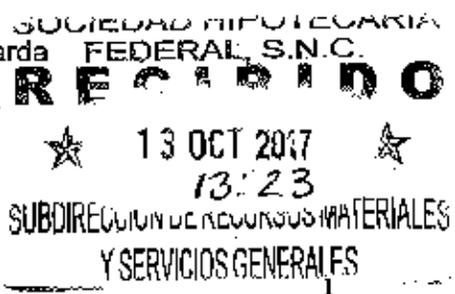
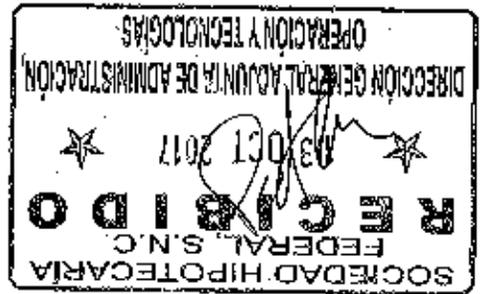
**Sistema Custom:**

Estructuras a base de perfiles y paneles de madera, acabados en pintura vinílica:

- Muro back de 3m. lineales x 4 m. de alto aprox.
- 3- pared lateral a 2.44 m. de alto con gráficos impresos en vinil.
- 1 Techo tipo plafón con iluminación de luz blanca
- 1 counter de atención con logo al frente y área de guarda

**Gráficos y Logotipos:**

- Lote de Gráficos y Logotipos impresos en vinil.



Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: El primer entregable será el día 20 de octubre de 2017 y el segundo del 09 de noviembre al 11 de noviembre de 2017.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

- El primer entregable será el 20 de octubre de 2017 correspondiente a la contratación y espacio del stand.
- El segundo entregable será del día 09 al 11 de noviembre de 2017 correspondiente a montaje y desmontaje del stand, la presencia publicitaria y participación de SHF en el Foro.
- Ambos entregables en el **Hotel Grand Luxxe Puerto Vallarta**, ubicado en Av. Paseo De Las Moras S/N, Fracc. Náutico Turístico, 63725 Nuevo Vallarta, Nay., México.

**Procedimiento de contratación solicitado:** Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Motivación del supuesto de excepción.**

Sociedad Hipotecaria Federal fue invitada a participar en la **XII Convención Nacional de Uniones de Crédito** mediante la participación en un panel de discusión, así como con presencia publicitaria durante el evento. Lo anterior, con la finalidad de promover en ese sector, los productos de crédito y garantías que SHF ofrece para la Construcción de vivienda nueva.

#### **Fundamentación legal del supuesto de excepción.**

De conformidad con la investigación de mercado realizada por la Dirección Adjunta de Promoción de Negocios, se acredita que no existe al menos tres proveedores que puedan cotizar el servicio con las condiciones y características requeridas, por tal razón, someto a su consideración a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento.

La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF. Toda vez que el Consejo Mexicano de Uniones de Crédito, A.C. es el organizador del evento, lo que lo hace la opción más viable para llevar a cabo la contratación debido a que cuenta con los recursos necesarios para brindar los servicios que se requieren.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Resultando así, siendo la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios requeridos, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

**Monto estimado de la contratación:**

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) más IVA.

**Forma de pago propuesta: Transferencia Bancaria.**

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:**

La contratación que se solicita se realizará con el Consejo Mexicano de Uniones de Crédito A.C.

**Datos generales que se requieren:**

- 1) Consejo Mexicano de Uniones de Crédito, A.C.
- 2) CMU981008U92
- 3) Av. Insurgentes Sur 1915-601, Col. Guadalupe Inn  
C.P. 01020 Álvaro Obregón, Ciudad de México,
- 4) Tel. 5662 6709
- 5) [gerencia@conunion.org.mx](mailto:gerencia@conunion.org.mx)

6) Lic. Olivia Lores Espinosa

### **Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El prestador de servicios propuesto resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación debido a que es el organizador del evento lo que le permite contar con los recursos necesarios para brindar los servicios que se requieren.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

#### **ECONOMÍA:**

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios, tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la participación en eventos, dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

#### **EFICACIA:**

El contratar el servicio para la participación de Sociedad Hipotecaria Federal en el 10º Foro de Uniones de Crédito "Alianzas y Oportunidades" en los términos y condiciones indicados, permitirá reforzar la presencia de SHF en el sector de las Uniones de Crédito y dar a conocer los diferentes productos de Sociedad Hipotecaria Federal para la Construcción de vivienda nueva. Lo que coadyuvará con el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF, incrementando el número de Uniones de Crédito con las que SHF opera actualmente.

#### **EFICIENCIA:**

La contratación de los servicios se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales que resulten adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

### **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:**

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **TRANSPARENCIA:**

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado a través del sistema de Compranet y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Cabe señalar que, con base en investigación de mercado a través del sistema de Compranet, la Dirección a mi cargo, se ha determinado que la presente contratación resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$100,000 + I.V.A



12 OCT 2017



**Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.**

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

E.R.G.

EN LA(S) PARTIDA(S): 38301

**No adeudo de contribuciones fiscales.**

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:**

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio correspondiente es;

**Hotel Grand Luxxe Puerto Vallarta**

Ubicado en Av. Paseo De Las Moras S/N, Fracc. Náutico Turístico, 63725 Nuevo Vallarta, Nay., México.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

**Presencia Publicitaria:**

Espacio en área de stands para colocación de banners.

**Material de apoyo impreso y electrónico**

Lonas, Banners impresos y electrónicos

**Stand 3x3 m. que incluya lo siguiente:**

**Generales**

- Montaje y desmontaje en la ciudad de Cancún.
- Iluminación general con spots y lámparas de brazo
- 1 Contactos de 110 W.

**Mobiliario**

- 1 mesa alta con 3 bancos

**Piso**

- Duela laminada en color blanco 3x3 m.

**Sistema Custom:** Estructuras a base de perfiles y paneles de madera, acabados en pintura vinílica:

- Muro back de 3m. lineales x 4 m. de alto aprox.
- 3 pared lateral a 2.44 m. de alto con gráficos impresos en vinil.
- 1 Techo tipo plafón con iluminación de luz blanca



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

- 1 counter de atención con logo al frente y área de guarda
- Gráficos y Logotipos**
- Lote de Gráficos y Logotipos impresos en vinil.

- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, Karine Crombez, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

#### **Incumplimiento**

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

#### **FACTURAS**

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción es:  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, México, D.F. C.P. 11590, piso 8, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.
- II. Los datos de facturación son los siguientes:  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
HFE011011HH1  
Ejército Nacional 180, Planta Baja, Col. Anzures, C.P. 11590 Ciudad de México,
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml, y deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx) con copia al correo electrónico [qvega@shf.gob.mx](mailto:qvega@shf.gob.mx).
- IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que

amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.

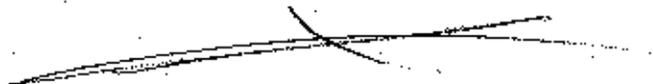
En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 05 de octubre 2017

Atentamente,



**Pedro Valdez Valderrama**  
**Director General Adjunta de Promoción de Negocios**